



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 278-2024/MPVH-A

Vilcas Huamán, 20 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 43° establece que: las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local representante legal de la Municipalidades y su máxima autoridad;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20°, numeral 20, señala que es atribución del Alcalde delegar sus funciones policíticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° Inc. 6° en concordancia con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER la permanencia del Regidor **YONY B. MENDOZA FUENTES**, en el Despacho de Alcaldía, el día 23 de setiembre al 27 de setiembre de 2024, y asuma las funciones políticas en caso sea necesario y/o mientras dura la comisión de servicio de la presente encargatura.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, ejerza las funciones administrativas del 23 al 27 de setiembre de 2024, si así lo dispone en ausencia del alcalde.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 982003210
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
<https://www.facebook.com/municipalidadprovincialdevilcashuaman>